

DICTAMEN TÉCNICO DAF - UOC N° 21 / 2026.-

Asunción, 16 de setiembre de 2026

Objeto: Remitir justificación de proceso sin planificación del llamado **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" - ID 493.135.-**

UOC Convocante: Instituto Superior de Bellas Artes - ISBA.

Javier Costanzo. Jefe de UOC

Área Requirente: DGAF. Dirección de Administración y Finanzas.

DI. Departamento de Informática.

Funcionario Responsable: Darío Leguizamón. DAF.

Oscar Martínez. DI

Dependencia y cargo que desempeña: Darío Leguizamón. Director de DAF.

Oscar Martínez. Jefe de Departamento de Informática.

NORMATIVA LEGAL:

- Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Decreto N° 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 del 09 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/2022".
- Resolución de la DNCP 197/26 - DIRECTRICES PARA COMUNICACION DE INFORMES CUATRIMESTRALES Y DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMEINTO SIN PLANIFICACION.
- RESOLUCIÓN ISBA N° 101/2026 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Superior de Bellas Artes, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y se aprueba su reprogramación conforme a la reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- a) **Nombre de la convocante:** Instituto Superior de Bellas Artes
- b) **Descripción del llamado:** "Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"
- c) **ID:** 493.135.-

2. ANTECEDENTES

Que, en fecha 25 de MARZO de 2026 se ha emitido la Resolución ISBA N° 101 /2026, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Superior de Bellas Artes correspondiente al ejercicio fiscal 2026, y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones, suspensiones, reprogramaciones o cancelaciones del PAC 2026".

Que, la Resolución DNCP N° 197/2026 POR LA LA CUAL ESTABLECE DIRECTRICES PARA COMUNICACION DE INFORMES CUATRIMESTRALES Y DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMEINTO SIN PLANIFICACION.



[Firma]
Director
Dirección de Administración Financiera
ISBA

Tel: (595 21) 223-100 Próceres de Mayo y Ana Díaz
www.bellasartes.edu.py

[Firma]
Javier J. Costanzo B.
Jefe de UOC
Instituto Superior de Bellas Artes



Las modificaciones a los Programas Anuales de Contrataciones (PAC) serán realizadas de acuerdo a los lineamientos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las instituciones públicas mantendrán actualizado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con las modificaciones aprobadas”.

3- ANALISIS Y CONSIDERACIONES

El Instituto Superior de Bellas Artes requiere de un parque de impresoras y fotocopadoras distribuido en sus diferentes dependencias académicas y administrativas. Estos equipos son herramientas fundamentales para el desarrollo diario de las actividades institucionales.

Actualmente, el inventario con que cuenta el ISBA, se encuentra en niveles mínimos de reserva, existiendo un desabastecimiento crítico en referencias específicas de alta demanda. La falta de estos insumos compromete la continuidad de los servicios internos y la atención a la comunidad educativa.

El cuerpo docente requiere la impresión constante de programas de estudio, materiales de apoyo didáctico, guías de talleres artísticos, evaluaciones, actas de calificaciones y registros de asistencia. Al tratarse de una institución de enseñanza artística, la calidad y disponibilidad de material impreso visual es un componente clave para el correcto desarrollo de las cátedras.

El área administrativa (Dirección General, Asesoría Jurídica, Secretaría General, Recursos Humanos, DAF y Coordinaciones) genera diariamente documentación legal, resoluciones, constancias de estudio, títulos, certificaciones institucionales e informes financieros que, por normativa legal y archivo institucional, deben constar en soporte físico.

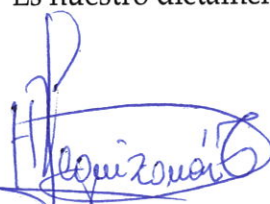
La apertura de este proceso no se encuentra planificada inicialmente en el PAC 2026, por lo que se realiza el presente llamado sin planificación y como tal se presenta esta justificación para el inicio llamado de la presente licitación.

4- CONCLUSIÓN

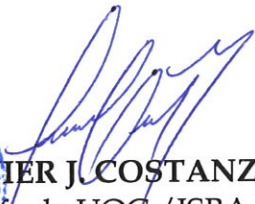
Hemos considerado que es oportuna la realización del presente proceso licitatorio a través de una convocatoria sin planificación, al amparo de lo dispuesto en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y demás normas concordantes, Su realización permitirá al Instituto Superior de Bellas Artes mitigar riesgos de seguridad civil, cumplir con los estándares de salud e higiene, y ofrecer un entorno digno que estimule la excelencia académica y la creación artística., mediante un proceso licitatorio donde prime los principios fundamentales de ECONOMIA, EFICACIA Y EFICIENCIA buscando las mejores condiciones de costo y calidad.

Es nuestro dictamen




MGR. HECTOR DARIO LEGUIZAMON
Dirección de Administración y Finanzas
Instituto Superior de Bellas Artes




JAVIER J. COSTANZO
Jefe de UOC / ISBA
Instituto Superior de Bellas Artes